INPEC

ESTUDIO PREVIO REDUCCION CONTRATO 105-MC-001-2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA, el día 23 de enero de 2024 suscribió Contrato No.105-MC-001-2024, con ESTINSA-ESTACIONES INNOVADORAS SAS, NIT. 900625898-4, cuyo objeto es: CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ; por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MT/CE ($16.250.000), excluido IVA.

El vencimiento del Contrato No.105-MC-001-2024, es hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que el contrato se encuentra vigente.

A corte de 30 de junio de 2024; el valor ejecutado del contrato es de $5.177.023,20, que corresponde a un 31.86% del contrato, por lo que el saldo por ejecutar corresponde a $11.072.976,80 y que, realizada la proyección de consumo por los 4 meses y medio restantes del año 2024 no es posible la ejecución del 100% del contrato.

En reunión del 23 de julio de 2024, se trató esta situación, acordando la reducción del Contrato No.105-MC-001-2024 en la suma CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) MCTE-

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA cuenta con Saldo en el Registro Presupuestal de compromiso No 924, expedida por el responsable de presupuesto.

2. OBJETO.

Reducir el valor del Contrato No.105-MC-001-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA BOYACÁ.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo no se modificará.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El indicado en el contrato inicial, no sufre modificación.

2.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones serán las mismas del contrato Inicial, no se modificarán.

2.2SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor sigue siendo el Comandante de Vigilancia.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

La Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo*** *(...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor estimado para reducir al Contrato es por la suma de valor CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) MCTE; por lo que el valor total del contrato será de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.950.000) M/CTE.

La forma de pago corresponde a la misma del contrato inicial.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

En el análisis de la reducción se evidencia que no varía el análisis del riesgo elaborado para el estudio previo inicial.

6 GARANTÍAS

No hay modificación de las garantías, ya que para el contrato inicial no se exigieron.

IJ. JOSE SILVINO ZORRO CRUZ
COMANDNATE DE VIGILANCIA DUITAMA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA

Elaboró:
Liseth Paola Ramos Anaya Profesional Universitario
CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO
Fecha de elaboración: 08/08/2024
Archivo: Documentos/SIIF 2024/Contratación

Revisó:
IJ. JOSE SILVINO ZORRO CRUZ
COMANDANTE DE VIGILANCIA
COMANDO DE VIGILANCIA

Aprobó:
IJ. JOSE SILVINO ZORRO CRUZ
COMANDANTE DE VIGILANCIA
COMANDO DE VIGILANCIA